



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26492

17/01/2018

70199

**AUTOR/A:** GORDO PÉREZ, Juan Luis (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con el asunto interesado, se señala que en ningún momento ha estado autorizada parada en Ribota en el contrato de gestión de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid y El Burgo de Osma (VAC-020), por lo que en consecuencia nunca ha tenido autorizado el tráfico entre dicha localidad y Madrid. Es por este motivo por lo que el nuevo contrato de gestión de servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Madrid, Aranda de Duero y El Burgo de Osma VAC-242, que sustituye al anterior VAC-020, no incluye la parada en dicha localidad.

Dado que existe un interés general por parte de los vecinos de dicha localidad para que se realice la parada en Ribota, y una vez que se ha recibido la petición formal del Ayuntamiento de esta localidad, la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento, va a iniciar de oficio un expediente de modificación del contrato para el establecimiento de una nueva parada y de nuevos tráficos que comuniquen Ribota con el resto de localidades del servicio Madrid-El Burgo de Osma, en la ruta 3 del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Madrid, Aranda de Duero y El Burgo de Osma VAC-242.

Este expediente se tramitará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1121/1990, de 28 de septiembre.

Se garantizará el servicio en este punto de parada en el momento en que finalice la tramitación del expediente iniciado de oficio para tal fin, siempre que el lugar donde se desea que se realice la parada cumpla con los requisitos de seguridad para la subida y bajada de pasajeros del autobús.

Madrid, 08 de marzo de 2018